



MAT.: Aprueba Calendario y Bases de Postulación, “6TO. LLAMDO FERIA LIBRE”.

VISTOS:

- 1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- 2. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
- 3. Ordenanza N°001/2011, sobre participación ciudadana, Municipalidad de El Quisco;
- 4. Ordenanza Municipal N°028, de fecha 16.05.2022, FERIA LIBRE DE EL QUISCO;
- 5. La Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 6. D.A. N°4123, de fecha 27.10.2025, que Aprueba Modificación a la Ordenanza Municipal N°23/2020, de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, según Acuerdo N°475 de fecha 22.10.2025;
- 7. Bases de Postulación, 6to. LLAMADO A FERIA LIBRE;
- 8. Memorando N°135, de fecha 11.03.2026, emitido por el Jefe del Departamento de Rentas;
- 9. Resolución Alcaldicia mediante Plataforma SGDOC, E8148/2026.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la Jefa del Departamento de Rentas, mediante Memorando N°135 de fecha 11.03.2026, que dice relación con aprobar, calendario de postulación y BASES DE POSTULACIÓN AL 6TO. LLAMADO FERIA LIBRE;
- b) Que, el objetivo proveer los cupos disponibles de FERIA LIBRE EL QUISCO, consistente en 49 puestos los que se dividirán en tres categorías: Residentes en la comuna (sin caso especial); No residentes en la Comuna; Casos especiales (solo residentes en la comuna, debiendo presentar declaración jurada, según el caso).
- c) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, E8148/2026, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE, CALENDARIO Y BASES DE POSTULACIÓN, FERIA LIBRE EL QUISCO,** cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	16 de marzo al 06 de abril 2026
APERTURA – REVISIÓN SOLICITUDES RECEPCIONADAS	07 de abril 2026
CONSULTA O ACLARACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA	07 al 10 de abril 2026
REVISIÓN DE LAS ACLARACIONES Y RESULTADOS COMISIÓN	13 de abril 2026
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	15 abril 2026
ENTREGA DE RESPUESTA A POSTULANTES	20 de abril 2026



BASES DE POSTULACIÓN 6TO LLAMADO A FERIA LIBRE

I. OBJETIVO:

Proveer los cupos de Feria Libre El Quisco, consistentes en N° 49 puestos
Los que se dividirán en tres categorías:

- 1.- Residente en la comuna (sin caso especial)
- 2.- No Residentes en la comuna.
- 3.- Casos especiales (Solo residentes en la comuna, debiendo presentar declaración jurada, según el caso)

Todo se regirá por lo establecido en Ordenanza N° 28 y sus modificaciones posteriores.

Presentar ficha de postulación completada, la cual será entregada por el depto. de rentas.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Designada por la autoridad Municipal, D. A. N° 1484/2022, modificada por D. A. N° 1174 del 28.03.2023, encargados de evaluar las postulaciones según los criterios contenidos en la Ordenanza N° 28 y posteriores modificaciones, tomando acuerdos mediante mayoría, fiscalizando el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y de ser necesario, solicitar los pronunciamientos jurídicos para el correcto proceso de otorgamiento de los respectivos cupos.



III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio,
- b) Las presentes bases podrán ser retiradas directamente desde el Depto. de Rentas, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas. También podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a erojas@elquisco.cl o al correo rentas@elquisco.cl, y a su vez, podrán ser descargadas de la página web www.elquisco.cl
- c) La ficha y documentación requerida deberán ser entregadas a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Francia N° 011 en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs
- d) Es responsabilidad del postulante, presentar la totalidad de la documentación requerida, dando cumplimiento a lo establecido en ordenanza de Feria Libre.

***El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el 06 de abril 2026 a las 13:30 horas.**





IV. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Tener domicilio en la comuna, con una antigüedad mínima de 2 años, acreditado mediante declaración jurada, además, de acompañar, ya sea, de Registro Social de Hogares, timbrado y con fecha de ingreso del departamento de social del respectivo municipio, y/o certificado de inscripción en el CESFAM o CESCOF, con antigüedad al menos con dos años en la respectiva comuna.
- c) Acreditar no contar con antecedentes delictuales a través de la presentación del Certificado de Antecedentes vigente a la fecha de solicitud del permiso, sin perjuicio de lo que la Municipalidad disponga, respecto aquellos condenados en proceso de reinserción social, con informe del Patronato de Reos.
- d) Presentar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente
- e) Declarar rubros que pretende ejercer.
- f) Presentar declaración jurada simple, en que se compromete a ejercer los rubros solicitados y atender personalmente el puesto que se le asigne, señalar que residen en la Comuna de El Quisco o en las ciudades límites según corresponda hace 2 años o más. Además, deberá expresar acatar cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normas de la presente ordenanza.
- g) No tener deudas con el Municipio.
- h) Presentar la ficha de solicitud proporcionada por el Departamento de Rentas, debidamente completada.
- i) El contribuyente no debe tener patente comercial al momento de presentar toda su documentación al Departamento de Rentas Municipales

V. CUMPLIMIENTO ORDENANZA

- El usuario deberá contar con un toldo de color uniforme para instalación en la feria, la estructura será de toldos metálicos, desarmables, sin ningún tipo de publicidad, ocupando las medidas del puesto de 4.5 metros de frente y 3 metros de fondo.
- Deberá cumplir con las instalaciones, es decir todo el año martes, sábado y domingo, agregándose un cuarto día en temporada estival, dando cumplimiento a los horarios de funcionamiento 09: 00 hrs. hasta las 16:00 hrs.
- Los permisionarios deberán ejercer su comercio única y exclusivamente en el lugar asignado, en forma personal y en el rubro autorizado.
- Realizar los pagos Correspondiente:
 - Patente comercial: Semestralmente
 - Ocupación del Bien Nacional de Uso Público: Mensualmente
 - Gastos Comunes de la Feria Libre: mensualmente.
- Trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y Resolución sanitaria (según el rubro vta. Alimentos).
- Se otorgará solo un permiso de feria para el núcleo familiar.



- Los permisos otorgados son personales, intransferibles, intransmisibles y esencialmente revocables.
- El municipio se reserva el derecho de poner término al permiso concedido al probar falsedad o adulteración de antecedentes que originaren su otorgamiento y/o si se comprobare participación en fraude o negocio ilícito, todo ello sin desmedro de las acciones legales que pudieren corresponder ante los tribunales de justicia.
- El plazo para el beneficiario del puesto presente toda su documentación al Departamento de Rentas, será de 30 días corridos, en caso de que no cumpla con la presentación de la totalidad de la documentación, se tendrá por desistido de su postulación al puesto por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de decreto Alcaldicio, salvo que solicite una prórroga al Departamento de Rentas por un plazo máximo de 15 días corridos, los que podrán ser autorizados por una sola vez, por la jefa de este departamento
- **DE LA SELECCIÓN**
 - a) Según art. 5° la cantidad máxima de puestos son 80 cupos, quedando disponible para este **sexto llamado un total de 49 cupos**, los que serán otorgados en distribución indicada más adelante.

En el evento que las solicitudes excedan el número de cupos asignados para la presente Feria, la selección a los permisionarios beneficiados se realizará, ante el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, en un sorteo público, que asegure que la selección se realice de forma aleatoria e imparcial, tipo tómbola.

- b) Efectuada la selección de participantes, la Comisión evaluadora, lo comunicará mediante Correo electrónico señalados en cada uno de los Formularios de Postulación.
- c) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados, desistan de su participación, la cual, tendrá una vigencia de doce meses,



VII CALENDARIO

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	16 de marzo al 06 de abril 2026
APERTURA – REVISIÓN SOLICITUDES RECEPCIONADAS	07 de abril 2026
CONSULTA O ACLARACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA	07 al 10 de abril 2026
REVISIÓN DE LAS ACLARACIONES Y RESULTADOS COMISIÓN	13 de abril 2026
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	15 abril 2026
ENTREGA DE RESPUESTA A POSTULANTES	20 de abril 2026



ANEXO 1.
LISTADO DE PRODUCTOS

En la feria podrán expendirse productos usados y/o nuevos, de menor valor comercial, comprendidos en los siguientes rubros, los cuales se encontrarán **limitados a un máximo de dos tipos de producto** por puestos de la siguiente lista:

	RUBROS	CUPOS
1	Calzado.	1 CUPO
2	Accesorios para Automóviles y Bicicletas	3 CUPOS
3	Muebles y accesorios, Artículos Textiles para el hogar	2 CUPOS
4	Bazar, Libros y Revistas	3 CUPOS
5	Artefactos eléctricos para el hogar, Artículos de Relojería y Decoración	3 CUPOS
6	Artículos para Celulares, Juguetes, Artículos de Cerrajería y Joyería	3 CUPOS
7	Accesorios y alimentos para mascotas	2 CUPOS
8	Paquetería y menaje Antigüedades	3 CUPOS
9	Repuestos sanitarios	3 CUPOS
10	Abarrotes	1 CUPO
11	Herramientas de mayor y menor tamaño	3 CUPOS
12	Frutos secos, cereales, semillas y Encurtidos (productos en vinagre)	1 CUPO
13	Productos de Jardinería y Viveros, Carbón, piña de pino, venta por kilo y saco.	2 CUPOS
14	Pescados y Mariscos	1 CUPO
15	Huevos y Quesos	1 CUPO
16	Artículos de Manicura, peluquería y cosmetología	3 CUPOS
17	Artículos de deporte	3 CUPOS
18	Artículos de infusiones de hierbas	3 CUPOS
19	Artículos de repostería	3 CUPOS
20	venta de tabaco y sus accesorios, (no venta de cigarrillos de ninguna clase)	3 CUPOS
21	Carro Expendio Alimentos (sin otro rubro) requisitos básicos que debe tener: - Medida de 1.60 x 2 mts. - Capacidad de carga de 500 Kgs. - Deben tener un eje y dos ruedas.	3



FICHA POSTULACIÓN FERIA LIBRE

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO TELÉFONO	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA	

CASO QUE POSTULA (marque 1 de las opciones)

RESIDENTE		NO RESIDENTE		CASO ESPECIAL	
				NOMBRARLO	

RUBRO QUE POSTULA (máximo dos opciones por puesto)

1.	Calzado.		14.	Pescados y Mariscos	
2.	Accesorios para Automóviles y Bicicletas		15.	Huevos y quesos	
3.	Muebles y accesorios, Artículos Textiles para el hogar		16.	Artículos de Manicura, peluquería y cosmetología	
4.	Bazar, Libros y Revistas		17.	Artículos de deporte	
5.	Artefactos eléctricos para el hogar, Artículos de Relojería y Decoración		18.	Artículos de infusiones de hierbas	
6.	Artículos para Celulares, Juguetes, Artículos de Cerrajería y Joyería		19.	Artículos de repostería	
7.	Accesorios y alimentos para mascotas		20.	venta de tabaco y sus accesorios, (no venta de cigarrillos de ninguna clase)	
8.	Paquetería y menaje Antigüedades		21.	Carro Expendio Alimentos (sin otro rubro) requisitos básicos que debe tener: - Medida de 1.60 x 2 mts. - Capacidad de carga de 500 Kgs. - Deben tener un eje y dos ruedas.	
9.	Repuestos sanitarios				
10.	Abarrotes				
11.	Herramientas de mayor y menor tamaño				
12.	Frutos secos, cereales, semillas y Encurtidos (productos en vinagre)				
13.	Productos de Jardinería y Viveros, Carbón, piña de pino, venta por kilo y saco.				



DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR

N°	DOCUMENTOS SOLICITADOS	
1	Fotocopia Cedula de Identidad vigente	
2	Declaración jurada simple de residencia en la comuna correspondiente al menos con dos años de antigüedad, a ejercer el rubro que postula (Se adjunta formato)	
3	Cartola del Registro Social de Hogares (actualizada nuevo formato) o Certificado de inscripción en el CESFAM, que indique tener domicilio en la comuna con una antigüedad mínima de 2 años.	
4	Certificado de antecedentes e informe si corresponde. (vigencia 30 días)	
5	Quienes postulen en la categoría de caso especial , deben acreditar dicha situación excepcional mediante declaración jurada Notarial además de cualquier documentación pertinente.	
6	Otro:	



Declara que se está en conocimiento de todo lo establecido en Ordenanza N° 28 y modificaciones posteriores, al momento de postular, y de las bases de este 6to. llamado.	
--	--

FECHA: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

Vengo en declarar lo siguiente:

Que, mi domicilio, hace más de dos años es en:

Comuna de,



Que, me comprometo a ejercer el rubro de:

--

Comprometiéndome a atender personalmente el puesto que me asignen.

Que, en la actualidad, no tengo patente comercial, girada a mi nombre.

Que, acataré cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normas de la presente ordenanza.

FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE



- II. Adopte el Departamento de Rentas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;**
- V. **FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.**

DISTRIBUCIÓN
RENTAS
ARCHIVO-SECMU
JJB/MCM/vrp





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/350568>